

Cuenca, 1 de Agosto del 2012

9 OCT 2012
Rebeca Infante

A los Señores Accionistas

DEL PARQUE INDUSTRIAL CUENCA CEM

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías Art. 279 he procedido a efectuar un examen de las transacciones Administrativas – Económicas del año 2011.

El examen se lo ha efectuado de las transacciones ocurridas durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010. Dicho examen se elaboro en base a pruebas selectivas de las partidas contables registradas en el periodo antes indicado, cumplimiento de las leyes vigentes, como evaluación de los Principios Contables utilizados. La opinión sobre la preparación y contenido de los Estados Financieros deberá expresarlo con mayor profundidad y detalle el examen de Auditoría Externa.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Del resultado de las pruebas selectivas he llegado a las siguientes conclusiones que las comento a continuación:

1. PROVIDENCIA SOBRE LA IFI

En el año 2011 observamos existe una providencia en el juicio coactivo seguido por la CFN en el sentido de que determina un salgo por pagar a esa institución financiera por la diferencia causada entre la deuda, del remate y el margen de intermediación financiera del _Banco de Prestamos. El monto de esta liquidación alcanza los \$ 278.593,31 el mismo que esta contabilizado de la siguiente forma, se dio de baja la cuenta por cobrar a la CFN por el monto de 1'124.637,90 vs el gasto financiero provocado por la diferencia que suman \$ 1'403.231,21 el mismo que provoca un impacto relevante y genera la perdida del ejercicio 2011.

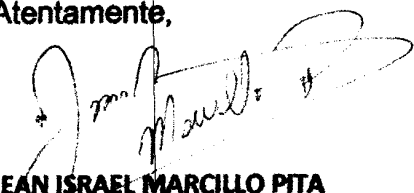
2.- PRESENTACION OPOTUNA DE DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA

Observamos el retraso en la presentación de estados financieros a los entes de control como Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías

Recomendación:

Proceder a la inmediata elaboración de los formularios 101 del año 2011 y presentarlo en el Servicio de Rentas Internas y los respectivos Estados Financieros a la Superintendencia de Compañía.

Atentamente,



JEAN ISRAEL MARCILLO PITA
COMISARIO

19 MAYO 2011

Señora Patricia Guillem, Representante Legal del Parque Industrial Cuenca.

CASILLERO JUDICIAL: No. 404

Dentro del juicio coactivo No145-1999- se ha dictado el siguiente Auto que copiado textualmente dice:
XXXXX

XXXXXXXXXXXX

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.- JUZGADO DE COACTIVA.- Quito, a 19 de Mayo del 2011, las 10h30.- Juicio Coactivo No. 145-1999, que se sigue en contra de la Compañía de Economía Mixta Parque Industrial Cuenca.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la Compañía Parque Industrial Cuenca – CEM, con relación al referido escrito, esta judicatura resuelve lo siguiente: 1) Respecto al numeral uno, mediante providencia dictada el 21 de julio del 2010 a las 16h04, ya se contestó textualmente lo siguiente: "...Con relación, al numeral 1, de conformidad con lo previsto con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, la Institución efectuó la oferta el día del remate con la imputación al valor de su crédito..."; razón por lo cual, no es necesario ampliar la providencia dictada el 29 de abril del 2011, las 10h09.- 2) Con relación al numeral dos, el criterio efectuado mediante Memorando No. INJ-SAL-2011-0295 de 28 de febrero del 2011 al ser emitido por nuestro órgano de control, es de criterio vinculante para la Corporación.- 3) Respecto a la liquidación que agrega al escrito corresponde a una liquidación efectuada el 30 de marzo del 2009, la misma que no se encuentra debidamente certificada ni por Contabilidad, ni por la Auditoría de la CFN.- En cuanto a que no estuvo de acuerdo con la liquidación, la Subgerencia Nacional de Cartera con memorando CA-25907, que obra a fojas 951 del proceso, textualmente señala que: "...Cúmplame manifestar que una vez revisada la liquidación presentada por Parque Industrial Cuenca para la operación signada con el número 0010061139, redescontada a través del Banco de Préstamos, ésta carece de fundamentos, toda vez que, el 14 de abril de 1998, la empresa firmó un pagaré por USD 3.000.000,00 (copia adjunta), y no por el valor indicado en la liquidación proporcionada a través de su abogado. En la liquidación, la empresa aplica la Resolución de Junta Bancaria No. JB-2009-1269 de 23 de marzo de 2009, la misma que es aplicable únicamente a las IFI con respecto de los beneficiarios finales, cuyos créditos fueron redescontados en la Corporación Financiera Nacional, y no ha esta última, puesto que el ámbito de aplicación del contenido del artículo 1 de la referida Resolución, indica en forma expresa a las IFI que actualmente se encuentran en proceso de liquidación forzosa, y porque en los artículos 44 y 58 de la Ley Orgánica de la CFN no le permite condonar intereses, y por lo tanto prevalece, sobre la Ley General de instituciones del Sistema Financiero. Por lo expuesto, la liquidación presentada por la empresa Parque Industrial Cuenca, por un valor de USD 4.533.879,17 es incorrecta".- 4) Respecto al numeral cuatro, este juzgado no tiene potestad alguna para certificar documento alguno.- En lo principal y en base a lo anteriormente expuesto, se niega la petición de revocatoria planteada por la coactivada.- 5) Incorpórese al proceso el memorando CA- 18367 de 17 de mayo del 2011 y la liquidación practicada por la Subgerencia Nacional de Cartera de la Institución, debidamente certificada por Contabilidad y Auditoría de la CFN, cortada al 06 de mayo del 2011.- 6) Ordeno que la Compañía de Economía Mixta Parque Industrial Cuenca pague a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL la suma de USD. \$. 278,593.31 que es equivalente al saldo de costas, intereses y capital adeudados a la fecha de la liquidación o dimitan bienes a dicha cantidad en el término de VEINTE Y CUATRO HORAS.- Fdo).- Ab. Yuri Velázquez Egúez.- JUEZ DELEGADO DE COACTIVAS.- Dr. Víctor Terán Varela.- DIRECTOR DE TRÁMITE.-

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes

